De conformidad con la competencia atribuida por la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones emite el siguiente dictamen, recomendando la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Nº 001-2010 "Adquisición de Periódicos".

I. Antecedentes

Que, el día 22 de febrero del 2010, esta Unidad, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del procedimiento de Contratación Directa para la Adquisición de Periódicos, como así también el monto total del llamado, con la lista y las respectivas cartas de invitación a los posibles oferentes, de conformidad con el Art. 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y más específicamente al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de dicha Ley, el cual establece en el art. 19, inc. 3º lo referente a "Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica".

Que, en fecha 24 de marzo del 2010, se procedió a la apertura de sobres de las cinco ofertas presentadas, en presencia del Sr. Jorge Zárate, Jefe de la U.O.C. y la Sra. Celia Lird, de la firma Diario Express. De todo lo cual se dejó asentado en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 001-2010 de la misma fecha.

Verificación de la presentación de la Documentación

Se llevó a cabo la verificación de las ofertas presentadas, atendiendo a la documentación básica de carácter sustancial, cuyo resultado arrojó la siguiente consideración:

Ofertas Rechazadas:

- **Benito Rojas**: Presentó una oferta con precios unitarios de cada periódico por día, sin totalizar la oferta, tal como está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Observaciones: El presupuesto presentado no está firmado. Asimismo, no fueron foliadas las hojas componentes de la oferta. Tampoco presentó la garantía de mantenimiento de ofertas ni la constancia del SIPE.

- **Editorial el País S.A.**: Presentó solamente una oferta total, correspondiente al diario Ultima Hora, y por el término de 1 año, conforme al siguiente detalle:

Periódicos de Lunes a Viernes: G. 1.773.800 IVA incluido-
Periódicos Sábados, Domingos y Feriados: Gs 1.293.600 IVA incluido.

- **Nolberto Fernández**: Presentó una oferta con precios unitarios de cada periódico por día, sin totalizar la oferta, tal como establece el PBC.

De conformidad con la competencia atribuida por la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones emite el siguiente dictamen, recomendando la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Nº 001-2010 "Adquisición de Periódicos".

Observaciones: El presupuesto no está firmado. Así mismo no fueron foliadas las hojas componentes de la oferta. Tampoco presentó la garantía de mantenimiento de ofertas ni la constancia del SIPE.

- **Francisco Mena**: Presentó una oferta con precios unitarios de cada periódico por día, sin totalizar la oferta como establece el PBC.

Observaciones: El presupuesto presentado no está firmado. Así mismo, no fueron foliadas las hojas componentes de la oferta. No presentó la garantía de mantenimiento de ofertas ni la constancia del SIPE.

Por tanto, por carecer de los requisitos sustanciales establecidos en la Ley 2051/03, así como en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron rechazadas las mencionadas ofertas.

Oferta Considerada:

- **Diario Express:** Presentó una oferta total por las cantidades máximas conforme al siguiente detalle:

- Periódicos de Lunes a Viernes: G. 289.250 IVA incluido.
- Periódicos de los días: Sábados, Domingos y feriados: G. 213.500 IVA incluido.

Acompaña al presupuesto, toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases Condiciones, así como en la Ley 2051/03.

Estas ofertas fueron estudiadas y analizadas por el Comité de Evaluación correspondiente, de acuerdo al Art. 55, 58, 60 y 61 del decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas. Teniendo en cuenta que sólo fue considerada una oferta, por no cumplir las demás, con todos los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

II. Contenido Legal

- La Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", regla en el **artículo 30,** los supuestos que habilitan a la convocante a llevar a cabo el procedimiento para la Declaración Desierta de los llamados, en tal sentido, el citado artículo dispone textualmente: *DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
-

  a) Que no se hubiesen presentado oferta alguna.

De conformidad con la competencia atribuida por la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones emite el siguiente dictamen, recomendando la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Nº 001-2010 "Adquisición de Periódicos".

---

b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en la que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objeto de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarara desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

- El Art. 34 de la Ley "de Contrataciones Públicas", establece lo siguiente*: La Contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:*

a)...b)...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un ***mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate……"*

- La Resolución 805/09 de la DNCP. La cual dispone: "Si se realiza una apertura y evaluación sin contar con la cantidad minina de ofertas en las CD, la Convocante deberá invocar indefectiblemente el articulo 34 inc. "c" de la ley 2051/03 en la evaluación y en la Resolución.

III. Consideraciones

De conformidad a las disposiciones mencionadas precedentemente, fueron eliminadas cuatro de las cinco ofertas presentadas, por no reunir todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Base y Condiciones. Atendiendo a que solamente una firma fue considerada; de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 34, inciso "C"** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece un mínimo de 3 (tres) ofertas capaz de analizarse técnica y económicamente, para poder llevar a cabo la adjudicación correspondiente.

A tal efecto, esta Unidad considera que en el caso en cuestión está dado el supuesto fáctico que se configura dentro de lo mencionado en el inciso b) del Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas; debido a que una sola oferta cumple con todas las condiciones legales exigidas.----------

De conformidad con la competencia atribuida por la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones emite el siguiente dictamen, recomendando la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Nº 001-2010 "Adquisición de Periódicos".

IV. Conclusiones

Por tanto, sobre las bases de hecho y derecho mencionadas en este dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores **Recomienda:**

- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 001/2010 "Adquisición de Periódicos" por la causal establecida en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03.

- Comunicar el presente dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de realizar un segundo llamado a contratación de dicho servicio.

Asunción, 8 de abril de 2010

Lucio Javier Benítez
Director Administrativo Int.
Responsable de la UOC